

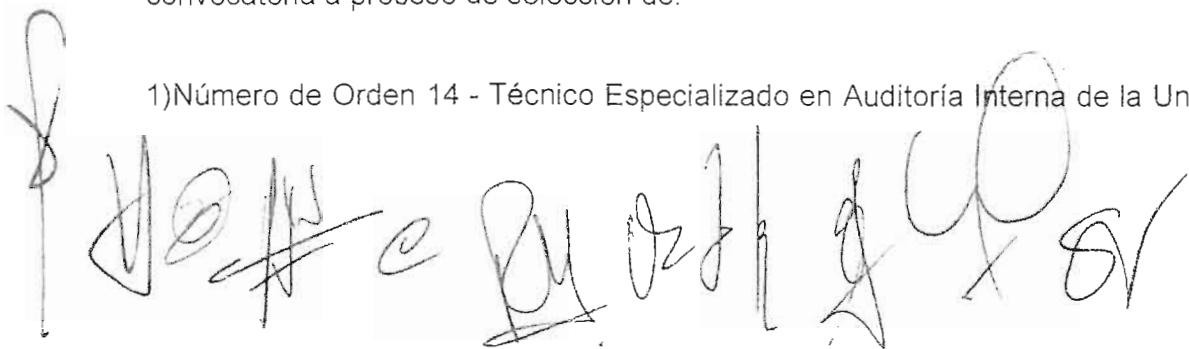
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL  
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
DECRETO N° 2.098/08  
COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C)  
ACTA N° 16

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2011, siendo las 11 horas, en la sede de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS comparecen los integrantes de la Comisión por parte del Estado empleador, el señor titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GABINETE, Lic. Daniel FIDMAN y su suplente, el Lic. Eduardo Arturo SALAS, el titular de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Lic. Raúl Enrique RIGO y su suplente, el Lic. Carlos SANTAMARÍA, y el titular la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Lic. Norberto PEROTTI y su suplente, el Lic. Sergio VAZQUEZ, y, por la parte gremial, de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) sus titulares, Dr. Omar AUTON y Sr. Hugo SPAIRANI y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) su titular, el Sr. Rubén MOSQUERA.

Comparecen, en carácter de asesor de la Comisión, el Dr. Jorge CARUSO y, en carácter de Secretarios Administrativos, el Dr. Marcelo V. WEGMAN, por parte del Estado empleador, y el señor José Manuel CAO BOUZAS, por la parte gremial.

Ambas partes se abocan al tratamiento de la solicitud del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para que, en virtud de lo establecido en el artículo 14 inciso d) del SINEP para el Nivel C, se consulte a las entidades sindicales signatarias en el marco de esta Comisión sobre los perfiles que se adjuntan a la presente, los que integran el Expediente JGM N° 11144/11, por el cual ese Ministerio tramita la convocatoria a proceso de selección de:

1) Número de Orden 14 - Técnico Especializado en Auditoría Interna de la Unidad



de Auditoría Interna.

2) Números de Orden 20 y 21 – Dos (2) Técnicos Administrativos Especializados de la Dirección de Asistencia Técnico Administrativo de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación.

3) Número de Orden 27 – Técnico Especializado en Sonido, Video e Instalaciones Electroacústicas de la Dirección de Gestión Informática de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa.

4) Número de Orden 28 – Especialista Técnico Junior en Redes y Servidores de Internet de la Dirección de Gestión Informática de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa.

5) Número de Orden 41 – Técnico Especializado (Rendición de Obras) de la Dirección de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

6) Número de Orden 42 – Técnico Administrativo Especializado (Secretaria Privada) de la Dirección de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

7) Número de Orden 45 – Técnico Especializado Contable de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

8) Número de Orden 46 – Técnico Especializado (Rendición de Cuentas) de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

9) Número de Orden 47 - Técnico Especializado en Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

10) Número de Orden 50 – Responsable Técnico Administrativo de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

11) Número de Orden 59 - Técnico Administrativo Especializado de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

12) Número de Orden 69 – Responsable Técnico Administrativo de la Dirección de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación

1948 - 2012



Administrativa.

13) Número de Orden 83 - Técnico Administrativo Especializado (Area Personal) de la Secretaría de Educación.

14) Número de Orden 84 – Técnico Especializado en Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Educación.

15) Número de Orden 145 - Técnico Especializado en Redes Informáticas de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación.

16) Número de Orden 152 - Técnico Informático Especializado de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación.

17) Número de Orden 153 - Técnico Administrativo Especializado de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación.

18) Número de Orden 199 – Responsable de Area Administrativa de la Secretaría de Políticas Universitarias.

19) Número de Orden 201 – Responsable Técnico Administrativo de Secretaría Privada de la Secretaría de Políticas Universitarias.

20) Número de Orden 230 – Responsable Técnico Administrativo (Programa de Crédito Fiscal) de la Dirección Nacional de Educación Técnico Profesional y Ocupacional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Los citados perfiles han sido elevados por el Subsecretario de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de Selección aprobado por Resolución SGP N° 39/10.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del SINEP, se constata que se trata de Puestos de Nivel C del Agrupamiento General y, en virtud de las funciones y competencias requeridas, se entiende que resulta admisible como requisito mínimo excluyente Título de Nivel Secundario y experiencia laboral atinente de no menos de DIEZ (10) años, por lo que las entidades gremiales prestan su conformidad.

Siendo las 13.00 horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

UPCN  
1948 2012

